SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A MARIELA SOLEDAD DEL VALLE LARA

RESOLUCION EXENTA Nº 377 / 148.-

CONCEPCION, 17 ABR. 2018

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°5428, (V. y U.), de 03.09.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Segundo Llamado Nacional 2014, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N°3543, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

2) La carta de la beneficiaria Mariela Soledad Del Valle Lara, de fecha 23.03.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.

4) El Oficio Ordinario N°3094 de fecha 10.04.2018, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.

5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento N°81, (V. y U.), de 2014, que fija orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Mariela Soledad Del Valle Lara.

2) Que, mediante Informe elaborado por una profesional del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío y antecedentes adjuntos, se indica que el retraso en presentar a cobro el certificado de subsidio se debió a la demora en encontrar una vivienda que se ajustara a las necesidades de la beneficiaria. A la fecha este problema se encuentra resuelto y la escritura de compraventa por la propiedad se encuentra firmada ante notario.

3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, el plazo propuesto por SERVIU resulta suficiente para llevar a cabo las gestiones pendientes y no excede el periodo máximo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	SERIE N° CERTIFICADO
1		Mariela Soledad Del Valle Lara	DS1T1 2-2014 NA05760

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - Depto. Planes y Programas - Región del Bío Bío

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución
- Sra. Mariela Del Valle Lara -
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF - Angélica Fredes Tapia.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.